

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 44-2018

Guatemala, 23 de febrero de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar partidas del grupo de gasto 0 Servicios Personales de la categoría programática 12 Restauración, Preservación y Protección del Patrimonio Cultural y Natural, con el objetivo de completar las asignaciones para otras remuneraciones de personal temporal que se requiere en las actividades presupuestarias 001 Dirección y Coordinación y 004 Servicios de Administración de Museos, a favor de la Dirección del Patrimonio Cultural y Natural, de igual manera se asignan provisiones para jornales y para cubrir los bonos específicos tales como el Bono IDAEH, la Bonificación de Q250 y el Bono Navideño, aprobados mediante disposiciones legislativas y derivados de Pactos Colectivos de Condiciones de Trabajo;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **483** de fecha **19 FEB 2018**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'M' or similar character.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Cultura y Deportes, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

| COMPROBANTE NÚMERO | INSTITUCIÓN | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | VALOR Q | |
|-----------------------|--|-----------------------------|---------|-----------|-----------|
| | | ORIGEN | DESTINO | DÉBITO | CRÉDITO |
| 20 | Ministerio de Cultura y Deportes | 11 | 11 | 5,000,000 | 5,000,000 |

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes


RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


| RESUMEN | DÉBITO | CRÉDITO |
|---|-------------------------|-------------------------|
| Total: | <u>5,000,000</u> | <u>5,000,000</u> |
| Ministerio de Cultura y Deportes | <u>5,000,000</u> | <u>5,000,000</u> |
| Funcionamiento | 5,000,000 | 5,000,000 |

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Victor Martinez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 083

FECHA: 19 FEB 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q5,000,000.-----

Oficio número UDAF-P-056-2018 de fecha 07 de febrero de 2018 del Ministerio de Cultura y Deportes. Expediente número 2018-11837 de fecha 12 de febrero de 2018.----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Derivado de la no aprobación del Proyecto de Presupuesto para el presente Ejercicio Fiscal por parte del Congreso de la República de Guatemala, rige nuevamente el Decreto número 50-2016 que aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, por lo que, es necesario readecuar las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para cubrir acciones de puestos que fueron aprobadas por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec).
2. Mediante el Oficio número UDAF-P-056-2018 de fecha 07 de febrero de 2018, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q5,000,000, para cubrir compromisos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, a favor de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural.

ANÁLISIS:

1. De conformidad con la justificación, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de reprogramación de subproductos que obran en el expediente de mérito, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita créditos por el monto de Q5,000,000 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar partidas del grupo de gasto 0 Servicios Personales de la categoría programática 12 Restauración, Preservación y Protección del Patrimonio Cultural y Natural, con el objetivo de completar las asignaciones para otras remuneraciones de personal temporal que se requiere en las actividades presupuestarias 001 Dirección y Coordinación y 004 Servicios de Administración de Museos, a favor de la Dirección del Patrimonio Cultural y Natural, de igual manera se asignan previsiones para jornales y para cubrir los bonos específicos tales como el Bono IDAEH, la Bonificación de Q250 y el Bono Navideño, aprobados mediante disposiciones legislativas y derivados de Pactos Colectivos de Condiciones de Trabajo.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el citado Ministerio propone debitar las asignaciones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y 4 Transferencias Corrientes, en la categoría programática 11 Formación, Fomento y Difusión de las Artes, justificando que la Dirección General de las Artes cede el espacio presupuestario por no contar con documentación para ejecutar el gasto, ya que no es necesario el arrendamiento de vehículos, algunos renglones debitados cuentan con asignación para cubrir los gastos que se tienen programados, en otros se reduce la asignación derivado de instrucción de las máximas autoridades.



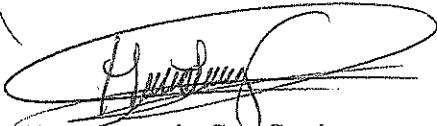
3. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la unidad ejecutora que corresponda, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas, principalmente de los servicios básicos, según el Artículo 9 del Decreto número 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, en vigencia para el Ejercicio Fiscal 2018;
 - c. La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;
 - d. Dar cumplimiento a la Resolución número 013-2018 de fecha 19 de enero de 2018, de la Dirección de Planificación y Modernización Institucional del Ministerio de Cultura y Deportes, mediante la cual, establecen que los movimientos presupuestarios de las reprogramaciones de los productos y subproductos incluidos en el CO2 correspondiente no ameritan la variación de las metas físicas, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, además, emitir la correspondiente a la Dirección General de las Artes, pues no forma parte del expediente;
 - e. Dar cumplimiento a las Resoluciones Ministeriales números 34-2018 y 35-2018 ambas de fecha 06 de febrero de 2018 de ese Ministerio, que aprueban la reprogramación de los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 031 Jornales, con base a los Artículos 36 y 37 del Decreto número 50-2016 citado, así como observar esa base legal en cuanto a que los servicios del renglón de gasto 029 citado, se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y bajo el procedimiento que establece el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; además que los servicios contratados con ingresos tributarios no podrán pagar honorarios que excedan la cantidad de treinta mil quetzales (Q30,000) en cada mes; así como de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo a ese renglón presupuestario; además, corregir la forma en que se presentan las resoluciones de reprogramación descritas, ya que debe consignarse en ellas el monto en que se afectan los renglones de gasto, no la totalidad del monto aprobado para el ejercicio fiscal; y,
 - f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.

4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen compromiso alguno por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos que se programan en el presente caso.
5. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 de la entidad requirente, que está registrado en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
6. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales a) y c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la unidad ejecutora que corresponda son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente: Licda.  Angélica Mariel Valladares Garzona
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.: 
Lic. Héctor Antonio Coy Copín
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales

 Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veintitres (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018)-----

Resolución número: (47) cuarenta y siete

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q5,000,000.-----

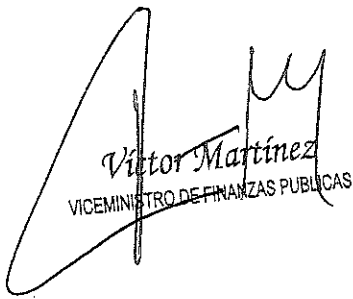
CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Cultura y Deportes por medio del Oficio número UDAF-P-056-2018 de fecha 07 de febrero de 2018, solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q5,000,000, para financiar partidas del grupo de gasto 0 Servicios Personales, a fin de cubrir compromisos de personal sin relación de dependencia y jornales de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **083** de fecha **19 FEB 2018**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión.

POR TANTO:

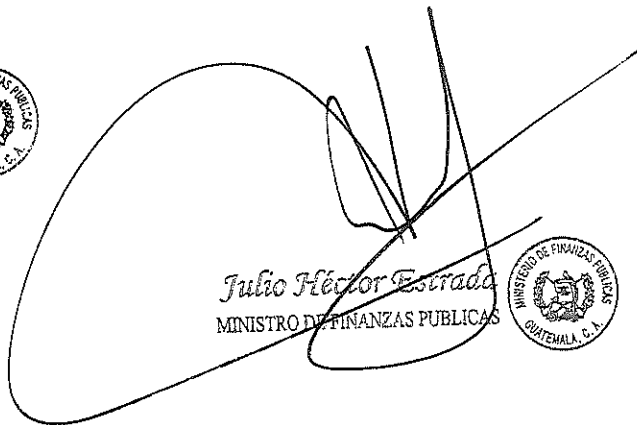
Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, por la cantidad de **CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar partidas del grupo de gasto 0 Servicios Personales de la categoría programática 12 Restauración, Preservación y Protección del Patrimonio Cultural y Natural, con el objetivo de completar las asignaciones para otras remuneraciones de personal temporal que se requiere en las actividades presupuestarias 001 Dirección y Coordinación y 004 Servicios de Administración de Museos, a favor de la Dirección del Patrimonio Cultural y Natural, de igual manera se asignan provisiones para jornales y para cubrir los bonos específicos tales como el Bono IDAEH, la Bonificación de Q250 y el Bono Navideño, aprobados mediante disposiciones legislativas y derivados de Pactos Colectivos de Condiciones de Trabajo; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. III) El Ministerio de Cultura y Deportes deberá observar lo indicado en el numeral 3 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130015-000-00 | | MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES | | | 6 | 2 | 2,018 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 44-2018 | | 23 | 2 | 2,018 | 20 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

| ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|-------------------------------------|----------------------|----------------------|
| 11130015-11-00-000-006-000-111-0101-11-0000-0000 | ENERGIA ELECTRICA | -24,000.00 | -24,000.00 |
| 11130015-11-00-000-006-000-112-0101-11-0000-0000 | AGUA | -12,000.00 | -12,000.00 |
| 11130015-11-00-000-006-000-114-0101-11-0000-0000 | CORREOS Y TELEGRAFOS | -12,000.00 | -12,000.00 |
| 11130015-11-00-000-006-000-122-0101-11-0000-0000 | IMPRESION, ENCUADERNACION Y | -1,200,000.00 | -1,200,000.00 |
| 11130015-11-00-000-006-000-131-0101-11-0000-0000 | VIATICOS EN EL EXTERIOR | -200,000.00 | -200,000.00 |
| 11130015-11-00-000-006-000-133-0101-11-0000-0000 | VIATICOS EN EL INTERIOR | -500,000.00 | -500,000.00 |
| 11130015-11-00-000-006-000-141-0101-11-0000-0000 | TRANSPORTE DE PERSONAS | -239,839.00 | -239,839.00 |
| 11130015-11-00-000-006-000-155-0101-11-0000-0000 | ARREND. DE MEDIOS DE TRANSPORTE | -474,625.00 | -474,625.00 |
| 11130015-11-00-000-006-000-199-0101-11-0000-0000 | OTROS SERVICIOS | -1,000,000.00 | -1,000,000.00 |
| 11130015-11-00-000-006-000-262-0101-11-0000-0000 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | -100,400.00 | -100,400.00 |
| 11130015-11-00-000-006-000-267-0101-11-0000-0000 | TINTES, PINTURAS Y COLORANTES | -40,000.00 | -40,000.00 |
| 11130015-11-00-000-006-000-268-0101-11-0000-0000 | PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y | -30,000.00 | -30,000.00 |
| 11130015-11-00-000-006-000-294-0101-11-0000-0000 | UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS | -30,000.00 | -30,000.00 |
| 11130015-11-00-000-006-000-419-0101-11-0000-0000 | OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS | -1,137,136.00 | -1,137,136.00 |
| TOTAL ==> | | -5,000,000.00 | -5,000,000.00 |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

| ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|-----------------------------------|---------------------|---------------------|
| 11130015-12-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000 | OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL | 1,860,642.00 | 1,860,642.00 |
| 11130015-12-00-000-001-000-031-0101-11-0000-0000 | JORNALES | 69,160.00 | 69,160.00 |
| 11130015-12-00-000-001-000-033-0101-11-0000-0000 | COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR | 69,160.00 | 69,160.00 |
| 11130015-12-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000 | OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL | 1,042,355.00 | 1,042,355.00 |
| 11130015-12-00-000-004-000-031-0101-11-0000-0000 | JORNALES | 1,068,963.00 | 1,068,963.00 |
| 11130015-12-00-000-004-000-033-0101-11-0000-0000 | COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR | 889,720.00 | 889,720.00 |
| TOTAL ==> | | 5,000,000.00 | 5,000,000.00 |

DESCRIPCION: 111300151030/9-111300151020/9- APOYO PRESUPUESTARIO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS. DÉBITOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES PARA REGULARIZAR Y FINANCIAR LAS NÓMINAS DE GASTO DEL RENGLÓN 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL Y 031 JORNALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL, ENTRE LOS MOTIVOS SE ENCUENTRA PAGO DE RESTAURADORES DEL PALACIO NACIONAL DE LA CULTURA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 23 | 2 | 2,018 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | |
|----------------------------|--|---------------------|-----|-------|---------------|----|
| CODIGO | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION | | | | |
| 11130015-000-00 | MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES | 6 | 2 | 2,018 | | |
| | | DIA | MES | AÑO | | |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | No DOCUMENTO RESPALDO | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO | |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 44-2018 | 23 | 2 | 2,018 | 20 |
| | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | DEBITO | | CREDITO | |
|-------------------------------|----------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| 11 INGRESOS CORRIENTES | -5,000,000.00 | | 5,000,000.00 | |
| 0000 SIN ORGANISMO | -5,000,000.00 | | 5,000,000.00 | |
| 0000 | | -5,000,000.00 | | 5,000,000.00 |
| TOTAL | | -5,000,000.00 | | 5,000,000.00 |

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

| TIPO GASTO | SUB TIPO GASTO | DEBITOS | CREDITOS |
|---------------------------|---------------------------|----------------------|---------------------|
| DESARROLLO HUMANO | | -3,862,864.00 | 5,000,000.00 |
| | DESARROLLO HUMANO | -3,862,864.00 | 5,000,000.00 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | -1,137,136.00 | 0.00 |
| | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | -1,137,136.00 | 0.00 |
| TOTAL: | | -5,000,000.00 | 5,000,000.00 |

DESCRIPCION: 111300151030/9-111300151020/9- APOYO PRESUPUESTARIO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS. DÉBITOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES PARA REGULARIZAR Y FINANCIAR LAS NÓMINAS DE GASTO DEL RENGLÓN 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL Y 031 JORNALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL, ENTRE LOS MOTIVOS SE ENCUENTRA PAGO DE RESTAURADORES DEL PALACIO NACIONAL DE LA CULTURA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 23 | 2 | 2,018 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | |
|----------------------------|--|---------------------|-----|-------|---------------|
| CODIGO | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION | | | |
| 11130015-000-00 | MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES | 6 | 2 | 2,018 | |
| | | DIA | MES | AÑO | |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | No DOCUMENTO RESPALDO | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 44-2018 | 23 | 2 | 2,018 |
| | | | DIA | MES | AÑO |

| | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

RESUMEN POR FINALIDAD

| FINALIDAD | FUNCION | DIVISION | Débitos | Créditos |
|---------------|---|----------------------|---------------------------|--------------|
| 90000 | ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGION | | -5,000,000.00 | 5,000,000.00 |
| | 90200 | Servicios Culturales | -5,000,000.00 | 5,000,000.00 |
| | | 90201 | Servicios culturales (SI) | 5,000,000.00 |
| TOTAL: | | | -5,000,000.00 | 5,000,000.00 |

RESUMEN POR PROGRAMA

| PROGRAMA | DEBITOS | CREDITOS |
|--|---------------|--------------|
| 11 - FORMACION, FOMENTO Y DIFUSION DE LAS ARTES | -5,000,000.00 | 0.00 |
| 12 - RESTAURACION, PRESERVACION Y PROTECCION DEL | 0.00 | 5,000,000.00 |
| TOTAL: | -5,000,000.00 | 5,000,000.00 |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| REFERENCIA CPR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|--------------|------------------|----------------|
| ENT-PG-SP-PRV-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | FF-ORGF-CORR | | |
| TOTAL ==> | | | |

DESCRIPCION:

111300151030/9-111300151020/9- APOYO PRESUPUESTARIO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS. DEBITOS DE LA DIRECCION GENERAL DE LAS ARTES PARA REGULARIZAR Y FINANCIAR LAS NOMINAS DE GASTO DEL RENGLON 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL Y 031 JORNALES DE LA DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL, ENTRE LOS MOTIVOS SE ENCUENTRA PAGO DE RESTAURADORES DEL PALACIO NACIONAL DE LA CULTURA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| FECHA DE APROBACION | | |
|---------------------|-----|-------|
| 23 | 2 | 2,018 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | |
|----------------------------|--|---------------------|-----|-------|---------------|
| CODIGO | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION | | | |
| 11130015-000-00 | MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES | 6 | 2 | 2,018 | |
| | | DIA | MES | AÑO | |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | No DOCUMENTO RESPALDO | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 ACUERDO MINISTERIAL | 44-2018 | 23 | 2 | 2,018 | 20 |
| | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|--------------------------------|-------------|------------------|----------------|
|---|--------------------------------|-------------|------------------|----------------|

TOTAL ⇒

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| FUENTE | DEBITO | | CREDITO | |
|--------------|--------|--|---------|--|
| | | | | |
| TOTAL | | | | |

DESCRIPCION: 111300151030/9-111300151020/9- APOYO PRESUPUESTARIO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS. DÉBITOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES PARA REGULARIZAR Y FINANCIAR LAS NÓMINAS DE GASTO DEL RENGLÓN 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL Y 031 JORNALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL, ENTRE LOS MOTIVOS SE ENCUENTRA PAGO DE RESTAURADORES DEL PALACIO NACIONAL DE LA CULTURA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| FECHA DE APROBACION | | |
|---------------------|-----|-------|
| 23 | 2 | 2,018 |
| DIA | MES | AÑO |


 Analista de Presupuesto
 Dirección Técnica del Presupuesto


 Jefe en Función del Departamento
 De Programación Presupuestaria
 de Servicios Sociales